CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde Municipal

INVITACION

CONVOCATORIA PÚBLICA NÙMERO IPMC-011-2025.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS

Las cantidades para realizar son: identificadas con el clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	ELEMENTO
81112100	**PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET**
83112304	**SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ÓPTICA**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte e instalación del servicio de Internet en las instalaciones del programa centro vida y centro de larga estancia del Municipio de Manzanares, Caldas.

Item	Especificación	Unidad	Cant.
1	Servicio de Internet de nivel corporativo, UM en fibra óptica. El servicio deberá incluir los siguientes equipos (comodato) y características: • 1 ONT con router WiFi incorporado e IPv6 ready para soportar configuración dual stack. • 1 router de cuatro antenas omnidireccionales y capacidad de doble banda (conexiones simultáneas en 2.4GHz y 5GHz). • 1 UPS que garantiza mínimo 40 minutos de flujo eléctrico, después de suspensión de energía, con la potencia de equipos a instalar. • Incluye direccionamiento IPv6 público en caso de requerirlo el cliente para cumplimiento de la Circular 000015/2022 en correspondencia con la Resolución 1126 de 2021.	mes	11

Item	Especificación	Unidad	Cant.
	• El Oferente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar la conexión. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.		

Las condiciones del servicio son:

1. El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares, Caldas
3. El proponente deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la instalación, traslado y prestación del servicio objeto del contrato.
4. El tiempo de ejecución del contrato es de 11 meses
5. Tiempo de instalación: 1 día calendario para las sedes urbanas y/o banda ancha. 3 días hábiles paras las sedes rurales y/o alta velocidad.
6. El reuso máximo permitido para los canales, será de 1:2.
7. Se permitirá canales con simetría de 1:2, entendiéndose como velocidad de bajada la expresada en la ficha técnica.
8. Para el cumplimiento de las políticas previstas en la Resolución MinTIC 1126 de 2021, se requiere contar con un pool de direcciones IPv6/64 debidamente anunciado mediante el método de dual stack sobre los equipos de borde dispuestos para el servicio en la entidad. Se asignará a la entidad, sin costo adicional, mínimo un pool IPv6/64.
9. El proponente debe de contar con una línea telefónica de cobro revertido para el reporte de PQR de acuerdo con la Res. CRC 5050/2016 con asignación de tickets con código CUN inferior a 24 horas para la disponibilidad de soporte técnico personalizado.
10. Certificar y soportar que cuenta con un canal instalado en el municipio de Manzanares, conectado directamente al NAP Colombia, y con una capacidad 3 veces superior a la velocidad agregada requerida para la ejecución. Por efecto de disponibilidad del servicio, también, deberá certificar y soportar que cuenta con un canal de por lo menos 1080 Mbps (velocidad agregada de sedes administrativas urbanas) provisto por un proveedor o Carrier diferente al principal, pudiendo estar instalado en un radio no mayor a 60 Km a la redonda de la cabecera urbana del municipio de Manzanares.
11. Atención física a las solicitudes y mantenimientos deberá ser de 2-3 horas.

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó dos (02) cotizaciones, las cuales se encuentran anexas al presente documento.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**CAFETEL TV**	**11**	**$ 3.141.600**
Cotización 2	**CADCOM**	**11**	**$ 2.999.547**
PROMEDIO	**$ 3.069.000**		

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.069.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

3) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
107	21/01/2025	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009.14.04.01 Atención integral al adulto mayor 70%	$ 130.000.000

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de desde la firma de la comunicación de aceptación y por once (11) meses, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Manzanares Fundación Juan Pablo II (instalaciones del centro vida).

6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida de acuerdo con el valor mensual acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia de 2025, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

El Municipio de Manzanares no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

• Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

• Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.

• Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.

• Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.

• Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.

• Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.

• Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.

• Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

• Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.

• Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

8) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

9) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio ofertado en la fecha prevista en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURÍDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente la deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Dirección Local de Salud, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ACREDITADA.

A- Experiencia general

El proponente deberá contar con el Registro Único de TIC (RUTIC, Ley 1341 de 2009) emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el cual lo acredita como Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) en el territorio nacional para servicios de valor agregado ISP.

El Proponente debe entregar copia vigente de su Registro Único TIC, el cual pueda evidenciar que la **fecha de registro** del mismo, ante Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, **es mayor o igual a** diez (10) años computada hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en el sitio web: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/

B- Experiencia específica

El proponente la deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. Por lo menos uno de los contratos aportados, debe en su objeto u obligaciones contractuales haber incluido la prestación del servicio de Internet, el montaje e instalación.

Para los efectos aquí citados, se entenderá como "relación con el objeto a contratar", que se trate del suministro del servicio de Internet.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

En el evento de acreditar experiencia con entidades y/o personas de derecho privado, el proponente deberá allegar alguno de los documentos que se describen a continuación: **(i)** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el representante legal (del proponente que acredite la experiencia) y su contador público (o revisor fiscal cuando aplique), debidamente acompañado con la copia de la tarjeta profesional del contador (o revisor) y el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios vigente según es expedido por la Junta Central de Contadores; o **(ii)** copia de la(s) factura(s) y medios de pago que soporten la transacción comercial. En ambos casos, se deberá **anexar**, además, copia del contrato y las actas suscritas hasta la liquidación a la luz de se puedan verificar su objeto, actividades, plazo y valor.

El Municipio de Manzanares se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar los soportes que considere convenientes.

No se aceptará experiencia como subcontratista.

La entidad no revisará experiencia diferente a la aportada en la respectiva propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS AL PROPONENTE

- Para el cumplimiento de las políticas previstas en la Resolución MinTIC 1126 de 2021, se requiere que el proponente certifique que cuenta con un pool de direcciones IPv6/64 (mínimo) propio debidamente asignado por LACNIC y anunciado públicamente sobre su propio ASN con segmentos disponibles. El municipio podrá corroborar lo anterior mediante el uso de algún tipo de herramienta looking glass de libre acceso público.

- El proponente debe contar con una línea telefónica de cobro revertido para el reporte de PQR sin costo adicional para la entidad, debidamente anunciada en su sitio web. Ello de acuerdo con la Res. CRC 5050/2016 con asignación de tickets con código CUN inferior a 24 horas para la disponibilidad

de soporte técnico personalizado, lo cual deberá permitirse, adicionalmente, sobre la red social de mayor uso en Colombia.

- Certificar y soportar que cuenta con un canal instalado en el municipio de Manzanares, con una capacidad 3 veces superior a la velocidad agregada requerida para la ejecución. Por efecto de disponibilidad del servicio, también, deberá certificar y soportar que cuenta con un canal de por lo menos 1080 Mbps (velocidad agregada de sedes administrativas urbanas) provisto por un proveedor o Carrier diferente al principal, pudiendo estar instalado en un radio no mayor a 60 Km a la redonda de la cabecera urbana del municipio de Manzanares.

- Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios. El Proponente debe contar mínimo con dos (2) personas certificadas en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para la prestación de los servicios; para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar:

  (a) Un ingeniero electrónico o telecomunicaciones con experiencia profesional de al menos diez (10) años contados desde la expedición de su tarjeta profesional; y una experiencia específica mínima de 2 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente que será soportada, además, mediante certificación laboral que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 12 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta.
  (b) Un tecnólogo o técnico profesional en sistemas, redes, mantenimiento de hardware, y/o informática, con una experiencia específica mínima de 2 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente que será soportada, además, mediante certificación laboral que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 12 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta. Para ser considerado operativo, deberá contar con certificación de alturas (nivel avanzado) vigente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Se deberá aportar hoja de vida debidamente suscrita, documento de identidad, tarjeta profesional vigente y la última planilla de pago de SS en donde conste la vinculación laboral. De considerarlo necesario, la Entidad podrá requerir al Proponente las respectivas planillas de aportes al SGSS de los últimos 12 meses.

11) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación publica, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

13) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

14) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

16) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

17) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

18) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Lugar de recepción de ofertas: Las propuestas deben ser colgadas en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA:

Nota: Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se hará a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma descrito

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL				-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas en el lugar que se ha indicado al inicio de esta invitación.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación

La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

19) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

20) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación publica
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuara a través de ADENDAS, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra para consulta en la página Web de Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

21) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

22) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

23) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

24) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	06 de febrero de 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	07 de febrero de 2025 hasta las 04:00 pm	gobierno@manzanares-caldas.gov.co
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	07 de febrero de 2025 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adenda s que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		
Plazo para presentar propuestas	10 de febrero de 2025 hasta las 04:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	11 de febrero de 2025 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	12 de febrero de 2025 hasta las 04:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	12 de febrero de 2025 hasta las 05:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	12 de febrero de 2025 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Registro Presupuestal	12 de febrero de 2025	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Jeniffer Castro Castañeda
Revisó Aspectos jurídicos: A./J.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manzanares, Caldas ( ) de de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D
Referencia: Propuesta Económica Convocatoria de mínima cuantía Nº IPMC -2025

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria Nº IPMC -2025 del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
Servicio de Internet de nivel corporativo, UM en fibra óptica. El servicio deberá incluir los siguientes equipos (comodato) y características: • 1 ONT con router WiFi incorporado e IPv6 ready para soportar configuración dual stack. • 1 router de cuatro antenas omnidireccionales y capacidad de doble banda (conexiones simultáneas en 2.4GHz y 5GHz). • 1 UPS que garantiza mínimo 40 minutos de flujo eléctrico, después de suspensión de energía, con la potencia de equipos a instalar. • Incluye direccionamiento IPv6 público en caso de requerirlo el cliente para cumplimiento de la Circular 000015/2022 en correspondencia con la Resolución 1126 de 2021. • El Oferente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar la conexión. El plazo de	mes	11		

Especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
instalación no puede ser mayor a un (1) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.				

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado por la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Ciudad:
Departamento:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

ANEXO N° 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas**Asunto**: Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación _____ - 2025.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ___ -2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2025, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 3

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:



Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
salud@manzanares-caldas.gov.co
www.manzanares-caldas.gov.co
Alcaldía de Manzanares, Caldas